



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.629.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito el 11 de mayo de 2023; Acuerdo de Concejo N°182/2023, tomado en la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de agosto de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó ratificar los Convenios de Transferencias de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscritos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución de los proyectos "Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente Comuna de Alto Hospicio" y "Mejoramiento Más Entorno Junta de Vecinos Casas del Alto, Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 1.062, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Dirección Comunal de Planificación, que solicita aprobar Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**, de fecha 11 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Gobierno Regional de Tarapacá**, para ejecutar el proyecto denominado "**Construcción Multicancha Junta de Vecinos Sol Naciente, Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP 40048484-0.

2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección Comunal de Planificación**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL